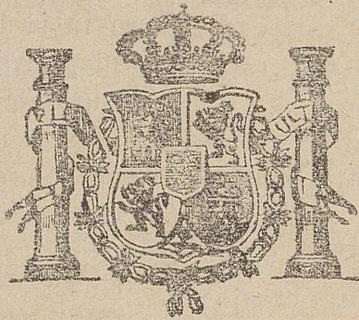


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto. 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 23 de Noviembre de 1886.*)

Seccion segunda.

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: La Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegacion de Sevilla consulta á este Ministerio acerca de la inteligencia que debe darse á la palabra industrial empleada en el Real decreto de 9 de Abril último, como circunstancia ó condicion que confiere derecho á formar parte de esa clase de Corporaciones.

En su vista:

Considerando que si bien en el lenguaje comun y fiscal bajo aquel calificativo se comprenden todas las personas que dedican su

actividad al trabajo y á la produccion, no cabe admitir una significacion tan lata cuando se aplica á este elemento de los constitutivos de las Cámaras, sin desnaturalizar su objeto, porque á ellas solo deben pertenecer como industriales, en tal concepto, los que transforman las primeras materias con destino á las diferentes necesidades sociales, en razon de ser, dentro de su clase, á quienes de una manera directa pueden afectar los principales y más importantes asuntos encomendados á las Cámaras, cuyo concurso se requiere necesariamente en alguno de los mismos;

Y considerando que la expresada circunstancia únicamente concurre en los que comprende la tarifa 3.^a del reglamento general para la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion industrial de 13 de Julio de 1882;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido declarar que el derecho de pertenecer, como industrial, á las Cámaras oficiales creadas por el Real decreto de 9 de Abril próximo pasado se concreta á los que enumera la tarifa 3.^a de que se ha hecho mérito.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1886.—*Navarro y Rodrigo.*—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(*Gaceta del 21 de Noviembre de 1886.*)



ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de la Guerra.

Inspeccion de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificandos y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que, segun lo dispuesto en la regla 5.^a de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.^o, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

2.^o Bon. del regimiento infanteria de España.

(CONCLUSION.)

Soldado Jenaro Casa Sanz, natural de Villanueva, provincia de Cuenca.

Idem Francisco de Casas Molina, natural de Javalquinto, provincia de Jaén.

Idem Francisco Carrascosa Vila, natural de Manzanillos, provincia de Sevilla.

Idem José Lopez Rivero, natural de Burgos.

Idem Juan Ceo Guibert, natural de Artos, provincia de Barcelona.

Idem José Mantano Zarte, natural de Úbeda, provincia de Jaén.

Idem Eleuterio Mejías Gomez, natural de Dos Barrios, provincia de Toledo.

Idem Manuel Suarez Liso, natural de la Coruña.

Idem Francisco Rubira Prig, natural de Tordera, provincia de Barcelona.

Idem José Cenelá Rivera, natural de Maravalles, provincia de Oviedo.

Idem Cristóbal Hipólito Martínez, natural de Úbeda, provincia de Jaén.

Idem José Santiago Diaz, natural de Ortiguera, provincia de la Coruña.

Idem Juan Mora Lozano, natural de Ibor, provincia de Cáceres.

Idem Antonio Expósito Ruiz, natural de Torralba, provincia de Ciudad Real.

Idem Vicente Cloquet Rives, natural de Leardil, provincia de Alicante.

Cabo primero José Lopez Curado, natural de Nijar, provincia de Almería.

Guerrillero Antonio Rodriguez Portales, natural de Villar del Rey, provincia de Badajoz.

Sargento segundo Agustin Mendez Labau, natural de Fontoria, provincia de Oviedo.

Cabo primero Miguel Chiver Lopez, natural de Alberique, provincia de Valencia.

Soldado Antonio Montes Muriel, natural de Leimbrá, provincia de Córdoba.

Idem Cándido Muñoz Vea, natural de Casamuriza, provincia de Toledo.

Idem Laureano Fernandez Cozar, natural de Leste, provincia de Jaén.

Cabo primero Francisco Furtier Carnicer, natural de Tarragona.

Soldado Agustin Fernollosa Curbe, natural de Buñol, provincia de Valencia.

Idem Francisco Barbero Eulalia, natural de Sirat, provincia de Castellon.

Idem Francisco Bernal Perez, natural de Fortuna, provincia de Murcia.

Cabo primero Francisco Garcia Pescador, se ignora.

Soldado Joaquin Alas Tril, natural de Monzon, provincia de Cuenca.

Idem Lorenzo Garcia Barreiro, natural de Nuedado, provincia de Leon.

Idem Rafael Garcia Torrialla, natural de Villalonga, provincia de Cádiz.

Idem Tomás Almodóvar Luna, natural de Andújar, provincia de Jaén.

Idem Francisco Aranda Sanchez, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaén.

Idem Antonio Marin Rodriguez, natural de Caravaca, provincia de Murcia.

Idem Juan Malloll Alsina, natural de Menquera, provincia de Gerona.

Idem Félix Márquez Crespo, natural de Alcalá del Rio, provincia de Sevilla.

Idem Antonio Peroy Puertas, natural de Lérída.

Idem Juan Prieto Cañada, natural de San Clemente, provincia de Cuenca.

Idem Pedro Galeras Jimenez, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Norberto García Arepo, natural de Salamanca.

Idem Plácido García Rodrigo, natural de Santa María, provincia de Orense.

Idem Pedro García Gonzalez, natural de Turra, provincia de Valencia.

Idem Pedro García Hernandez, natural de Cartaga, provincia de Málaga.

Idem Jaime García Cortés, natural de Puente, provincia de Valencia.

Idem Andrés Monza Arnau, natural de Galadí, provincia de Castellon.

Idem Juan Fuente Martinez, natural de Nuez, provincia de Toledo.

Guerrillero José Oliver Cerezuelo, natural de Berja, provincia de Almería.

Soldado Jesús María de García, natural de Toca, provincia de Castellón.

Idem José Marchal Campos, natural de Valdepeñas, provincia de Jaén.

Guerrillero José Ruiz Jabria, natural de Callosa Segura, provincia de Alicante.

Soldado Ramon Martinez Cabrera, natural de Jaen.

Idem Florentino Nuñez Gallardo, natural de Oliveza, provincia de Badajoz.

Idem Isidro Arens Plá, natural de Viliesa, provincia de Lérida.

Idem Florencio Palomar García, natural de Liceras, provincia de Soria.

Idem Miguel Pérez Tarin, natural de Alacuas, provincia de Valencia.

Idem José Paniagua Santos, natural de Malalde, provincia de Zamora.

Idem José Moreno Turió, natural de Fuentenano, provincia de Valencia.

Cabo primero Francisco Tomás Torres, natural de Cañar, provincia de Granada.

Soldado Jaime Figueredo Vindrel, natural de Zaiden, provincia de Huesca.

Corneta Juan Vendrell Terelles, natural de Réus, provincia de Tarragona.

Soldado Francisco Valverde Sanchez, natural de Benamargosa, provincia de Málaga.

Idem Eliseo Réus Sanchez, natural de Alfallete, provincia de Málaga.

Idem Diego Robles Rodriguez, natural de Veas, provincia de Jaen.

Corneta Diego Fernandez Romero, natural

de Montealegre, provincia de Jaén.

Soldado Antonio Bando Santana, natural de Corga, provincia de Orense.

Idem Aniceto Ambrosio Perez, natural de San Asensio, provincia de Logroño.

Idem Aselmo Arcos Baigorri, natural de Tudela, provincia de Navarra.

Idem José Martin García, natural de Encina San Silvestre, provincia de Salamanca.

Idem Francisco Magranel Riera, natural de Jarrareto; provincia de Valencia.

Idem Juan Carmona Oribe, natural de Hueso, provincia de Jaén.

Idem Francisco Enrique Palocell, natural de Murcia.

Idem Eusebio Diaz Incógnito, natural de Corina, provincia de Lugo.

Idem Juan Argüelles Corchado, natural de Mérida, provincia de Badajoz.

Idem Diego Antón Botella, natural de Guardamar, provincia de Alicante.

Sargento segundo Manuel Cantera, natural de Reales, provincia de Zamera.

Soldado Francisco Cerdan Avellán, natural de Alpe, provincia de Alicante.

Cabo primero Fernando García Muñoz, natural de Granjudo, provincia de Córdoba.

Soldado Antonio García Expósito, natural de Higüera, provincia de Huesca.

Idem Manuel Gomez Cortés, natural de Nogueira, provincia, de Lugo.

Idem Juan Martinez Roca, natural de Las Torres, provincia de Almería.

Idem Jaime Vaque Fragas, natural de Igualada, provincia de Barcelona.

Idem Juan Riera Payon, natural de Villa de Arab, provincia de Gerona.

Idem Jorge Santoja Pérez, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Idem José Juliá Guisado, natural de Sedano, provincia de Cuenca.

Idem Filomeno Plasencia Rosas, natural de Armas, provincia de Ávila.

Idem José Bouza Fernandez, natural de Quera, provincia de Valencia.

Idem José Mercader Sarra, natural de Barcelona.

Idem Juan Fillala Cortés natural de Caspe, provincia de Zamora.

Sargento segundo Lucas Rodriguez Alvarez, natural de Utrera, provincia de Sevilla.

Soldado Lesmes Funes Fernandez, natural de Alba de Tormes, provincia de Salamanca.

Idem Eusebio Muñoz Velasco, natural de Las Rozas, provincia de Madrid.

Corneta José Pastor Gemeli, natural de Cenia, provincia de Zaragoza.

Soldado Luis Pastor Parra, natural de Oliva, provincia, de Valencia.

Sargento primero José Temprano Martínez, natural de Denaga, provincia de Cáceres.

Cabo primero Francisco Tirador Sejides, natural de Aguilar, provincia de Soria.

Idem José Fornis Gil, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Soldado Francisco Blanco Ayuso, natural de Manzanares, provincia de Ciudad-Real.

Cabo segundo Benito Saere Pérez, natural de Valpalmas, provincia de Zaragoza.

Soldado José Verges Portell, natural de Jurtia, provincia de Gerona.

Idem Juan Ramos Anadón, natural de Tollox, provincia de Castellón.

Corneta Manuel Roca Gimenez, natural de Torrecampo provincia de Jaén.

Sargento segundo Lorenzo García Monsó, natural de Pontedo, provincia de Leon.

Soldado Juan Gabilán Expósito, natural de Muclar, provincia de Zamora.

Corneta Mariano Alejandro Vergara, natural de Villalonga, provincia de Zaragoza.

Sargento segundo Manuel Amairo Anton, natural de Valencia.

Soldado Bibiano Casales Requena, natural de Baños, provincia de Jaén.

Corneta Germán Catalán Felipe, natural de Noguerauelas, provincia de Teruel.

Soldado Francisco Guerra Lozano, natural de Jerte, provincia de Albacete.

Idem Miguel Alvarez Meseguer, se ignora.

Idem Pedro Galzarán Gallart, idem.

Idem Segundo Vegas Bernardo, idem.

Idem Manuel García, idem.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.—El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

(Gaceta del 18 de Noviembre de 1886.)

Seccion cuarta.

NÚM. 7.247.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

Celebradas sin efecto las dos primeras subastas para el aprovechamiento de la caza de pelo y pluma del monte «El Montecillo,» perteneciente al pueblo de Zaratan, he acordado señalar el dia 9 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo, tenga lugar una tercera subasta, bajo el nuevo tipo de 40 pesetas y condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 22 de Noviembre de 1886.

El Gobernador,

Juan B. Arila.

NÚM. 7.249.

Celebradas sin efecto las tres primeras subastas para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado «Comun y Escobares,» perteneciente al pueblo de la Nava del Rey, he acordado señalar el dia 1.º de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo con asistencia de un empleado del ramo, tenga lugar una cuarta subasta, bajo el nuevo tipo de 120 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 22 de Noviembre de 1886.

El Gobernador,

Juan B. Arila.

NUM. 7251.

Celebradas sin efecto las tres primeras subastas para el aprovechamiento del fruto de pino del monte «Pinar Hondo,» de San Pablo de la Moraleja, he acordado señalar el dia 1.º de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia del capataz de cultivos, tenga lugar una cuarta subasta,

bajo el nuevo tipo de 100 pesetas y condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 21 de Diciembre de 1886.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

NUM. 7253.

Celebradas sin efecto las tres primeras subastas para el aprovechamiento de pastos del monte «Pinar Hondo,» perteneciente al pueblo de San Pablo de la Moraleja, he acordado señalar el día 1.º de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes tenga lugar una cuarta subasta, bajo el nuevo tipo de 50 pesetas y condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 22 de Noviembre de 1886.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

El día 6 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de San Miguel del Arroyo la subasta de los productos que existen depositados en Santiago del Arroyo, procedentes de sustracciones fraudulentas del monte de este pueblo, bajo el tipo de 143 pesetas, hallándose á disposición del público en la Secretaría de dicho San Miguel la relacion de mencionados productos.

Valladolid 23 de Noviembre de 1886.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

Anulada la subasta de leñas del monte «Valdepolo,» de Trigueros, celebrada el 22 del actual, he acordado señalar el 25 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, para la celebracion de nuevo remate de aquellos productos ante el Alcalde del referido pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, bajo el mismo tipo de 900 pesetas y con arreglo al pliego de condi-

ciones que se hallará á disposición del público en la Secretaría de su Ayuntamiento.

Valladolid 22 de Noviembre de 1886.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

NÚM. 1957.

Ayuntamiento constitucional de Mota del Marqués.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Octubre último, el cual forma el Secretario que suscribe, segun previene el art. 109 de la vigente Ley municipal.

Día 3.—Sesion ordinaria.—Leida que fué la sesion anterior, se aprobó. Se nombraron guardas respectivamente de los ganados mular y caballar, vacuno y de cerda á Antonio Rodriguez Fernandez, Guillermo Rodriguez Vargas y Bartolomé Rodriguez Fernandez, y se leyeron todas las Reales órdenes, circulares y demás disposiciones insertadas en los «Boletines oficiales» publicados en la semana anterior.

Día 10.—No se celebró sesion ordinaria, por no haberse reunido número suficiente de señores Capitulares.

Día 17.—Sesion ordinaria.—Fué aprobada la sesion anterior.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Isidro Gonzalez para que se le nombre Inspector de carnes de este pueblo, por exceder de doscientas almas, acordó el Ayuntamiento que es improcedente é inoportuna dicha reclamacion, por lo cual no ha lugar á resolver, en atencion á que dicha plaza viene provista y desempeñada desde el año de 1862 por D. Eulogio Cuadrado, Veterinario de esta villa y Subdelegado del partido.

En cumplimiento del art. 109 de la ley municipal, se dió lectura del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Setiembre último, habiendo sido aprobado, y se acordó remitirle al Sr. Gobernador para su insercion en el periódico oficial.

Y se leyeron los «Boletines» publicados en la semana anterior.

Día 24.—Sesion ordinaria.—Despues de

leida la sesion anterior, se aprobó. Se hizo presentacion de las cuentas municipales del periodo económico de 1884-85, presentadas por el Sr. Alcalde y Depositario; y visto el dictámen del Síndico, se acordó que pasen á la Asamblea de asociados para su exámen y censura. Y, acto seguido, se leyeron los «Boletines oficiales» publicados en la semana anterior.

Dia 31.—Sesion ordinaria.—Se aprobó la sesion anterior; se acordó la distribucion por capítulos de fondos municipales para el mes de Noviembre y se leyeron los «Boletines oficiales» publicados en la semana última.

Mota del Marqués 12 de Noviembre de 1886.—Francisco Fernandez.

Dada cuenta al Ayuntamiento del anterior extracto, fué aprobado en sesion ordinaria del dia de ayer.

Mota del Marqués 15 de Noviembre de 1886.—El Alcalde accidental, Rafael Melendez.—El Secretario, Francisco Fernandez.

Seccion quinta

NUM. 1953.

Nos Don Felipe Amo Luis, Presbítero en Sagrada Teología y en Derecho Civil y Canónico, Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Metropolitana, Provisor y Vicario General de este Arzobispado de Valladolid y Delegado especial de S. E. I. para ejecucion del Convenio con la Santa Sede, sobre conmutacion de ventas de bienes de Capellanías y re-denciones de cargas espirituales.

Hacemos saber: Que á virtud de mandato y delegacion especial de nuestro Excmo. y Reverendísimo Sr. Arzobispo, nos hallamos instruyendo el necesario expediente en averiguacion de los poseedores de los bienes dotales del patronato de las capellanías, memorias de misas y otras cargas piadosas, que en la Iglesia parroquial de San Martín, hoy agregada á la de Santiago Apostol de la villa de Medina del Campo, fundó el Comendador don Diego de Rivera, y á su vez determinar las cargas, que deben cumplirse, con expresion de las atrasadas y no cumplidas, todo con arreglo á las

disposiciones del Convenio ley de veinticuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete, y como quiera que por los obligados al cumplimiento de tan sagrados deberes no se hayan llenado las disposiciones de los artículos 5.º, 9.º y 11 del Convenio ley citado, así como las de los artículos 26, 13 y 22 de la Instruccion que para llevar á cabo el mismo Convenio ley se publicó el veinticinco de Junio del mismo año, por el presente y en vista de lo preceptuado por el artículo 15 de la misma Instruccion, se cita á los poseedores actuales, que por cualquier título lo sean de los bienes dotales del citado patronato, para que en el término de treinta dias, comparezcan en forma ante esta Delegacion á fin de que con su intervencion se puedan determinar las cargas así atrasadas como corrientes bajo los conceptos que cada uno de los interesados deba responder con arreglo á derecho; advirtiéndoles que de no comparecer en el término prefijado en este primero y único edicto, se seguirá el expediente hasta su término y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Licenciado, Felipe Amo Luis.—Por mandato de S. S.ª, Ambrosio Padilla Cuervo.

Don Lope Lorenzo Lorenzo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Se sacan á primera subasta en venta las fincas siguientes:

1.ª Una tierra situada en término de Villaverde, pago del Codonal, su cabida cinco cuartas igual á setenta áreas y setenta y cinco centiáreas; linda al Ábrego, sendero del Gangute; Solano, tierra de herederos de Juana Villa; Cierzo, otra de los de Benito Duque, y Gallego, majuelo de herederos de Laureano García; ha sido tasada en ciento cincuenta y una pesetas.

2.ª Un majuelo de fruto blanco situado en término de Carrioncillo, agregado á Villaverde, titulado «La Culebrina,» su cabida nueve aranzadas, que comprenden una superficie de seis obradas y media de tierra igual á tres hectáreas, sesenta y cuatro áreas; lindante al

Naciente, con tierra de doña María del Carmen Muñumer y otra de Zacarías Rodriguez; al Mediodía, partija de Saturnino García y tierra de D. José Macho; al Poniente, con partija del mismo Saturnino, y al Norte, majuelo de Nicolás Pocero; tasada en mil ochocientas pesetas.

3.^a Una tierra en dicho término de Carrioncillo, á la senda de Rodilana y raya de Medina; de cabida de novecientos ochenta estadales igual á una hectárea, treinta y siete áreas y veinte centiáreas; linda al Naciente, con majuelo de D. Manuel Oliva; al Norte, tierra del Sr. Conde de Adanero; al Poniente y Mediodía, con otra de D. Hermenegildo Fernandez; tasada en doscientas sesenta pesetas.

4.^a Y otra tierra en dicho término de Carrioncillo, á la raya de Dueñas y Carrion, de cabida de tres obradas, igual á una hectárea, treinta y nueve áreas y setenta y cuatro centiáreas; linda al Naciente y Norte, con majuelo de Eugenio Alonso; al Mediodía y Poniente, con tierra de la Santandera; tasada en trescientas pesetas.

Si alguna persona quisiere interesarse en su adquisicion acuda á la sala de Audiencia de este Juzgado el dia diez y siete del próximo mes de Diciembre á las doce de su mañana, en que tendrá efecto el remate; cuyas fincas son del pertenecido de D. Gregorio García, y se venden por virtud de la ejecucion contra el mismo propuesta por D. Toribio Zaera, hoy por su viuda y testamentaria doña Filomena Flores, sobre pago de mil doscientas cincuenta pesetas procedentes de préstamo, intereses y costas.

Los títulos de propiedad de indicadas fincas están de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y se previene á los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Medina del Campo á veintidos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Lope Lorenzo.—Por su mandado, Filomeno Reinoso.

Núm. 1961.

Don José Lopez Mosquera, Juez de primera instancia de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por Don Eusebio Monedero Casal, vecino de esta villa, en solicitud de que se incluya en las listas del censo electoral para diputados á Cortes, á don Dionisio Camino Medina, don Angel Arranz Valdivieso, don Andrés Asensio Renedo, don Bernabé Escudero Francisco, don Benito Gimón Montero, don Benigno Ruiz Escudero, don Feliciano Escudero Asensio, don Félix Gonzalez Alonso, don Gregorio Renedo Curiel, don Lino Escudero de la Fuente, don Luis Renedo Rodriguez, don Mariano Escudero Francisco, don Pascual Asensio Ovejas, don Tiburcio Paredes de la Fuente, don Casimiro Lopez Lopez, don Francisco Casado Renedo y don Victoriano Gonzalez García, vecinos de Castroverde de Cerrato.

En su virtud, por el presente edicto, se hace saber dicha pretension para que dentro del término de veinte dias contados desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado los interesados que se crean con derecho para hacer oposicion á dicha inclusion, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valoria la Buena á nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—José Lopez Mosquera.—Por su mandado, Maximino Alonso.

Núm. 1963.

Alcaldía constitucional de Olmedo.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante una de las dos plazas de Médico-Cirujano municipal de esta villa, dotada con setecientas cincuenta pesetas anuales por la asistencia de cien familias pobres en el distrito que la está asignado, ciento setenta y cinco pesetas por la asistencia alternada á enfermos de la Carcel del Partido, y setenta y cinco por la tambien alternada á enfermos del

Hospital civil, que en junto hacen mil pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos respectivos.

Los aspirantes habrán de ser Doctores ó Licenciados en las dos facultades y presentarán sus solicitudes y documentos de méritos y servicios en esta Alcaldía en el preciso término de veinte dias á contar desde el siguiente al de su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

El Profesor agraciado queda en libertad de hacer ajustes particulares con los vecinos, constando esta poblacion de setecientos próximamente.

Olmedo 20 de Noviembre de 1886.—El Alcalde Celedonio Rodriguez.—El Secretario, Laureano Iscar.

NÚN. 1964.

Don Celedonio Covo, Secretario del Ayuntamiento de Piñel de Arriba.

Certifico: Que en el libro de sesiones de las celebradas por este Ayuntamiento en el corriente año, se halla la que, copiada literalmente, dice así:

«En la villa de Piñel de Arriba á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cláudio Moyano, se abrió la sesion. Seguidamente dicho señor manifestó que, hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta villa, por renuncia del propietario don Luis Moyano, era de parecer se anunciase la vacante en el «Boletín oficial» de la provincia, con la dotacion anual consignada en el presupuesto del presente ejercicio, ó sea de ciento veinticinco pesetas, dando de término treinta dias para la presentacion de solicitudes. Los señores de la Corporacion, oido el parecer de su Presidente, manifestaron estar conformes con lo expuesto, y acordaron por unanimidad fuese anunciada la vacante por término de quince dias. Y no teniendo ningun otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto firmando con los señores asistentes de que certifico.—Cláudio Moyano, Prudencio Treviño, Pedro de la

Fuente, Santiago Treviño, Valentin de la Fuente; Celedonio Covo, Secretario.»

Es copia de su original, á que me refiero; y para que conste, firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Piñel de Arriba á 15 de Noviembre de 1886.—V.º B.º: el Alcalde, Cláudio Moyano.—Celedonio Covo, Secretario.

Seccion sexta.

ARRIENDO DE PASTOS.

Se hace de los del monte de Duero, para ganado lanar, con espaciosas tenadas y abundantes aguas; para tratar con D. Pedro Pombo, en Palencia ó en el monte con el Guarda de dicha finca. 3

**Centro Universal de Negocios
Establecido en Valladolid.**

Director-Propietario, **D. SALUSTIANO REINOSO.**

Oficinas, calle de ESGUEVA, núm. 14, principal.

Esta casa, mejor cimentada que ninguna otra conocida en esta poblacion y que más negocios practica entre los diversos que comprende, se encarga de la representacion de Ayuntamientos, administraciones de fincas, encargos de venta ó compras, subastas, cobros, y pagos, gestion de toda clase de asuntos administrativos, gubernativos, judiciales ó extrajudiciales, y se hacen operaciones de testamentaria con la mayor brevedad y economía.

PASTOS.

En los acreditados y abundantes del monte titulado de *Iscar*, se admiten á pastar en la presente invernía hasta 1.000 cabezas de ganado lanar, á precio de 5 reales cada una; para tratar, en la villa de Mojados, casa de D. Norberto Sanz.

VALLADOLID.—1886.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputacion.